



Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

12 JUL 2010

12 JUL 2010



BUENOS AIRES

08 JUL 2010

REF: Nota DP N° 443/2010  
Impuesto de Sellos RIO NEGRO

CIRCULAR D.R. N° 000025

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS Y CREDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, BUENOS AIRES, LA RIOJA Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a ustedes, a los efectos de informar que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de RÍO NEGRO, por medio de la Nota DP N° 443/2010, la cual se adjunta, aclara el tratamiento fiscal con relación a los contratos de prenda que se presentaren en los Registros Seccionales de la Provincia de RÍO NEGRO.

Por lo tanto, a los fines de su aplicación en el Sistema SUCERP, solo se deberá usar la opción "Prenda- Con inscripción inicial- o Transferencia simultánea" en los casos en los cuales se presentase una prenda en forma simultánea a una inscripción inicial o transferencia y en la prenda se verifican garantías, avales o pagarés, etc., los cuales no estuvieran alcanzados por ninguna exención.

Asimismo deberá ingresarse en la opción mencionada anteriormente, en los casos en que la prenda esté constituida para garantizar un préstamo de dinero (mutuo) y este no fuera presentado por el contribuyente con el debido ingreso del impuesto de sellos (ya sea en forma personal o por medio de la entidad bancaria, en su calidad de agente de recaudación). Sin embargo, si el contrato de mutuo fuera presentado y constara su reposición, la prenda quedará alcanzada por la alícuota del 10°/00, debiendo ser ingresada por la opción "Prenda-inscripción".

Por último y tratando de simplificar, se detallan ejemplos con las alícuotas correspondientes a aplicar:

- 1) Inscripción Inicial: 10°/00
- 2) Transferencia: 10°/00
- 3) Prenda: 10°/00
- 4) Accesorios (avales, fiadores, garantías, mutuo): 10°/00 por cada uno de ellos
- 5) Prenda con inscripción inicial: 10°/00 y 10°/00
- 6) Prenda con transferencia simultánea: 10°/00 y 10°/00

RICARDO J. BERGER



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- 7) Prenda con accesorios con inscripción inicial: 12°/00 y 10 °/00
- 8) Prenda con accesorios con transferencia simultánea: 12°/00 y 10°/00.

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
med
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas

www.Cmibpca.com.ar